EL MERCURIO DE ANTOFAGASTA

Fecha: 05/08/2025 Audiencia: 17.400 Sección: ACTUALIDAD
Vpe: $349.563 Tirada: 5.800 Frecuencia: 0
Vpe pág: $1.617.600 Difusión: 5.800
Vpe portada: $1.617.600 Ocupación: 21,61%

Engie presenta reclamación en el 1TA contra Comisión de Evaluación Ambiental (Coeva)

TRIBUNAL. *Pide declarar la ilegalidad del inicio del procedimiento de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental de su proyecto Central Térmica Andino.*

Engie interpuso una reclamación ante el Primer Tribunal Ambiental (1TA) con el objetivo de anular la resolución que dio inicio al procedimiento de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto Central Térmica Andino. La acción legal fue presentada luego de que la Comisión de Evaluación Ambiental (Coeva) de Antofagasta rechazara la solicitud de invalidación promovida por la firma del sector energético.

Según Engie, la decisión de Coeva de iniciar el procedimiento de revisión adolece de múltiples vicios de legalidad, entre ellos la aplicación de una normativa que aún no estaba vigente al momento de la solicitud original, así como la admisión de antecedentes que no cumplían con los requisitos técnicos mínimos para acreditar una variación sustantiva en las variables ambientales del proyecto.

Uno de los principales cuestionamientos planteados por la empresa de capitales franceses, es el uso del Decreto Supremo N°30 del año 2024 -que modifica el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental- como fundamento para incorporar la variable de cambio climático en el procedimiento de revisión. Engie argumenta que dicho reglamento no estaba vigente al momento de iniciarse el proceso, lo que vulnera los principios de legalidad y certeza jurídica.

Asimismo, la reclamación sostiene que los solicitantes originales de la revisión -particulares que recurrieron a la Coeva- no presentaron información técnica suficiente ni propusieron medidas concretas para abordar las supuestas variaciones ambientales, como lo exige el instructivo emitido por el propio Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). Pese a ello, la autoridad decidió abrir el procedimiento de revisión de la RCA sin exigir tales antecedentes.

CEDIDA

LA RECLAMACIÓN HA SIDO ADMITIDA A TRÁMITE POR EL TRIBUNAL.

En su escrito, Engie solicita al 1TA, que acogió la reclamación, que deje sin efecto la Resolución Exenta y declare la ilegalidad del inicio del procedimiento de revisión de su RCA. Además, reafirma su condición de titular del proyecto Central Térmica Andino, cuya operación -según señala- se ha ajustado a la normativa ambiental vigente desde su entrada en funcionamiento en 2011.